

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 DE SEPTIEMBRE /2023

La parte actora manifiesta que el demandado fue notificado por Whatsapp como lo dispone el artículo 291 y 292 del C.G.P.-

Las diligencias continúan en el centro de servicios surtiéndose la notificación física al demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 170014003003-2022-00475-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Requerir, a la parte actora en este proceso Ejecutivo seguido por Francia Milena Pulgarín en contra de diego Giraldo Ríos, con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma el mandamiento de pago al demandado DIEGO GIRALDO RIOS, tal como le fue ordenado en auto del 21 de julio/2023, ya que la notificación por correo electrónico fue fallida.

Ahora, si desea notificar al demandado en la dirección física aportada en la demanda deberá solventar los lineamientos de los preceptos 291 y 292 del C.G.P. Como las diligencias se encuentran en el centro de servicios surtiendo la notificación física, se requiere nuevamente a la parte actora con el fin de que preste la colaboración necesaria para gestionar las notificaciones respectivas ante dicho Centro de Servicios. Lo anterior como quiera que la notificación telefónica no se ha autorizado por parte de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 151 Del 25/09/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4d868758b9cb533d36bf095d19ef6ddc353460aac5d6691a0348400f114db4**

Documento generado en 22/09/2023 02:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>